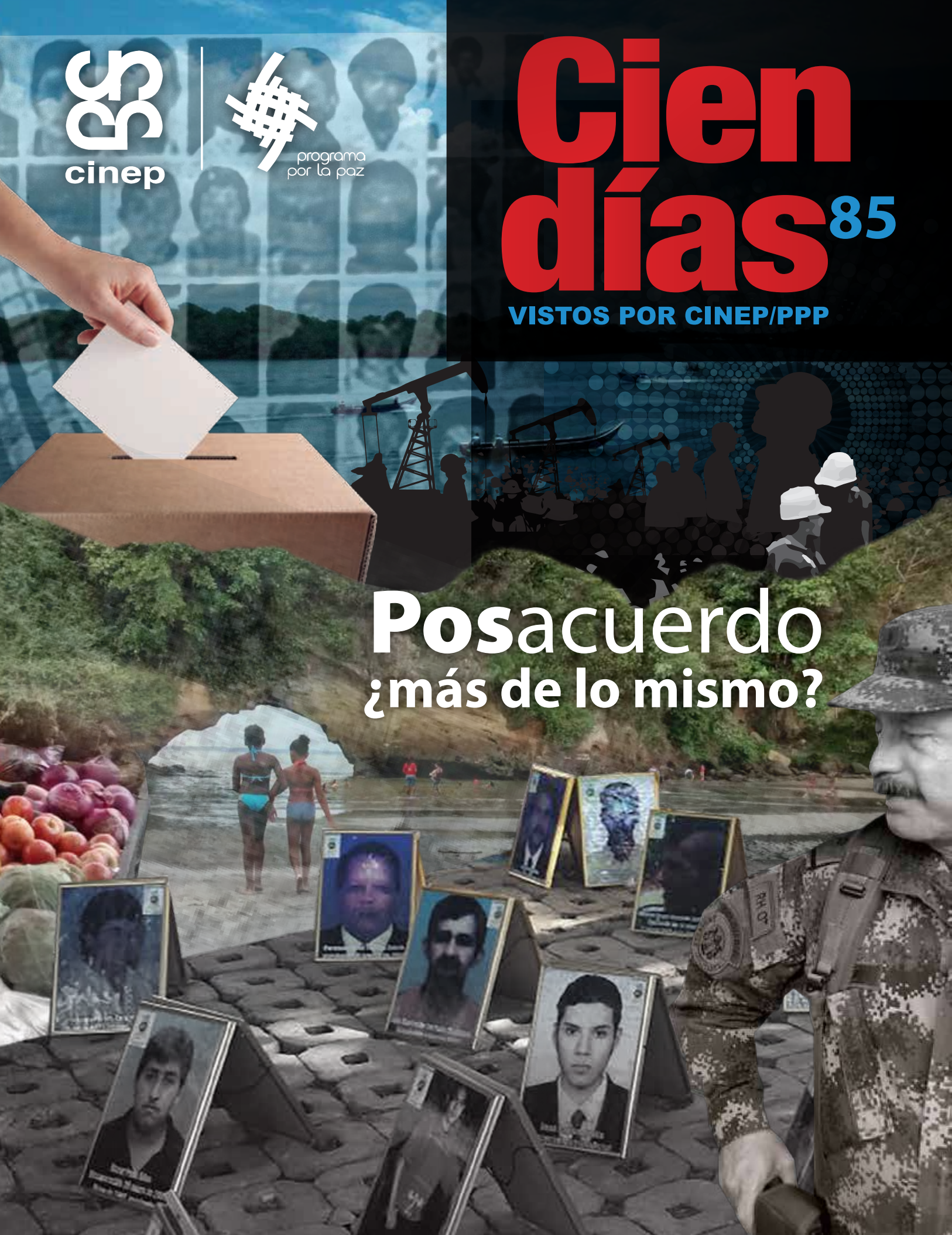




Cien días⁸⁵

VISTOS POR CINEP/PPP

Posacuerdo ¿más de lo mismo?



Contenido

Editorial

¿El no retorno a la guerra?3
Por Luis Guillermo Guerrero Guevara



Conflicto y Paz

Tumaco: guerra marginal resonante y sus coletazos sobre la política local6
Por Andrés Aponte

Elecciones y paz local9
Por Javier Benavides
y Camila Carvajal Oquendo

Derechos humanos

Víctimas perjudicadas.
Riesgos de la reforma al fuero penal militar en Colombia14
Por Ángela Ballesteros G.
y Jerry de J. Garavito R.

Movimientos Sociales

Despidos masivos de trabajadores petroleros.....20
Por Leonardo Parra

Director

Alejandro Angulo Novoa, S.J.

Comité Editorial

Luis Guillermo Guerrero Guevara
Martha Cecilia García
Sergio Andrés Coronado
Fernando Sarmiento
William Roza
Mónica Osorio Aguiar
Margareth Figueroa

Colaboran en este número

Luis Guillermo Guerrero Guevara
Andrés Aponte
Ángela Ballesteros G.
Jerry de J. Garavito R.
Javier Benavides
Camila Carvajal Oquendo
Leonardo Parra

Equipo Editorial

Mónica Osorio Aguiar
Alejandro Angulo Novoa, S.J.

Diseño y edición fotográfica

Mónica Osorio Aguiar
Impresol Ediciones Ltda.

Portada

Impresol Ediciones Ltda.

Diagramación

Impresol Ediciones Ltda.
www.impresolediciones.com

Suscríbese GRATIS a **Cien días vistos por CINEP/PPP**
y reciba la revista en su correo electrónico.

Formulario de inscripción revista Cien Días

• Nombres y apellidos*

• Correo electrónico*

*Campos obligatorios

Enviar

Centro de Investigación y Educación Popular/ Programa por la Paz (CINEP/PPP)

Carrera 5 No. 33B-02
Tel: 2456181
www.cinep.org.co
comunicaciones@cinep.org.co
Bogotá D.C., Colombia
Noviembre 2015

ISSN: 0121-3385

Esta publicación es posible gracias al apoyo solidario de de Brot für die Welt y Cafod.

Editorial

¿El no retorno a la guerra?

Por: Luis Guillermo Guerrero Guevara*

El 23 de septiembre pasado, los colombianos presenciamos en La Habana un histórico y comprometedor apretón de manos entre el presidente de Colombia, Juan Manuel Santos Calderón, y el comandante de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), Rodrigo Londoño Echeverri, alias Timochenko. El acto estuvo acompañado por el presidente de Cuba Raúl Castro Ruz, los integrantes de las delegaciones de paz, así como por los representantes de los países garantes, Cuba y Noruega, y acompañantes, Venezuela y Chile, además de un amplio cubrimiento periodístico internacional. Muchos colombianos se vieron sorprendidos por la noticia, mientras que el país se preparaba para entrar en la recta final para elegir a las autoridades municipales y departamentales.

Este saludo, enmarcado en el tema de la justicia transicional, propone, entre otras cosas, una amnistía para delitos políticos, la creación de un tribunal especial para la paz, penas similares a las que pagaron los paramilitares en la Ley de Justicia y Paz, y establece que la guerrilla deberá entregar las armas en un plazo de 60 días tras la firma del acuerdo definitivo, a partir del 23 de marzo de 2016. Sin duda, lo anunciado es uno de los avances más importantes logrados en este proceso de paz, lo que le ha permitido a las partes plantearse la firma de un acuerdo de paz definitivo en un plazo de seis meses.

“

El presidente Santos y el comandante de las FARC, anunciaron la fecha en la que se firmará el acuerdo final, lo que significa el fin de más de 50 años de conflicto armado interno.

”

La consecuencia inmediata de este hecho también se puede leer desde los resultados de las elecciones del 25 de octubre pasado. Los partidos que rodean al gobierno lograron 31 de las 32 gobernaciones del país, mientras que la oposición del partido Centro Democrático, liderado por el expresidente Álvaro Uribe, que viene haciendo un trabajo a fondo contra el proceso de paz, solo obtuvo la gobernación del departamento de Casanare con Alirio Barrera. Sin embargo, la elección de Barrera está cuestionada por sus nexos con el confeso urbanizador ilegal Jhon Jairo Torres, alias ‘Jhon Calzones’, recientemente elegido alcalde de Yopal a pesar de estar en la cárcel. Estos resultados pueden asociarse al efecto que pudo tener el apretón de manos entre Santos y Timochenko, previamente pactado, para generar un respaldo masivo de la ciudadanía y de la clase política al proceso de paz. Si bien pudieron existir hechos de corrupción electoral y aún se vive un conflicto armado de baja intensidad, el resultado

objetivo de las elecciones favorece en gran medida la interpretación de un respaldo al proceso de paz desde las urnas. Y estos hechos pesan en un contexto de diálogo y negociación política.

Ahora bien, al analizar el diálogo de La Habana desde una mira global, el hecho de fondo es, sin duda, que se está entrando en la fase final del mismo y, en el escenario cercano, no se ve cómo la oposición pueda deslegitimarlo o hacerlo retroceder.

La buena noticia para el país es que el presidente Santos y el comandante de las FARC, alias “Timochenko”, anunciaron la fecha en la que se firmará el acuerdo final, lo que significa el fin de más de 50 años de conflicto armado interno que el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013) caracteriza en sus investigaciones como:

[...] uno de los más sangrientos de la historia contemporánea de América Latina. La investigación realizada permite concluir que en este conflicto se ha causado la muerte de aproximadamente 220.000 personas entre el 1º de enero de 1958 y el 31 de diciembre de 2012. Su dimensión es tan abrumadora que si se toma como referente el ámbito interno, los muertos equivalen a la desaparición de la población de ciudades enteras como Popayán o Sincelejo. De estas muertes el 81,5 % corresponde a civiles y el 18,5 % a combatientes; es decir que aproximadamente ocho de cada diez muertos han sido civiles, y que, por lo tanto, son ellos —personas no combatientes, según el Derecho Internacional Humanitario— los más afectados por la violencia. (pp. 31-32).

Lo que al parecer viene enseguida, en el proceso de diálogo en La Habana, luego de afinar y profundizar el punto

sobre justicia transicional con un enfoque restaurativo para la víctimas, es un arduo trabajo sobre el cese bilateral del fuego y de hostilidades definitivo y no una tregua pasajera entre el Estado y las FARC, como lo aseguró el presidente Santos el 29 de octubre:

En la mañana de ayer hicimos una propuesta para acelerar las negociaciones en La Habana [...].

Y acogiendo una idea del comandante de las FARC, dije que deberíamos tratar de finalizar la negociación sobre el punto del fin del conflicto antes o el 31 de diciembre, para poder decretar el cese al fuego bilateral y definitivo a partir del 1° de enero.

Ante esta propuesta, un miembro del Secretariado respondió que para qué nos esperábamos al 31 de diciembre, que lo hiciéramos desde el 16 de diciembre, para que los colombianos pudiesen pasar las navidades en total paz. [...].

En ese orden de ideas, esta misma mañana nos reunimos el señor doctor Humberto de la Calle, Jefe Negociador, el Comisionado de Paz y la Canciller, con el Delegado especial de Naciones Unidas para el proceso de paz, Jean Arnault [...]. [...] para que pudiésemos acelerar todo el proceso y [...] decidimos pedirles un mandato en forma inmediata a las Naciones Unidas, porque se requiere un mandato de las Naciones Unidas [...] o al Consejo de Seguridad. (Santos, 2015, párrs. 2-7).

“

Tanto las FARC como los principales opositores políticos del gobierno, están hablando, con sus propios matices y enfoques, de un posible camino hacia una nueva Constituyente.

”

El presidente Santos aseguró que se va a poner en contacto con los miembros del Consejo de Seguridad de la ONU: el presidente Obama, el primer ministro de Inglaterra David Cameron, el presidente Hollande, de Francia; el presidente de la China, Xi Jinping y con Vladimir Putin, presidente de Rusia, para pedirles su apoyo, de manera que salga un mandato rápido del Consejo y que se puedan hacer todas las gestiones, de forma que, cuanto antes, se finiquite el proceso de negociación sobre el punto del fin del conflicto.

Posterior a esta etapa de cese bilateral y definitivo del fuego y de hostilida-

des, vienen otros momentos no menos importantes y complejos: la selección de los lugares para la concentración de las fuerzas y la forma en que se va a pactar el proceso de desarme. Finalmente, en una etapa de mayor consolidación que necesitará de una alta capacidad de trabajo de pedagogía social y de una gran voluntad social, de claridad jurídica y administrativa, las FARC deben dar el paso hacia un movimiento político que entre a ser parte de la disputa política sin la mediación de las armas, en una situación en que se respeten sus derechos políticos sin que sean eliminados por las fuerzas paramilitares que persisten, hasta hoy, en su accionar por todo el país.

Este es uno de los mayores retos que hoy pone en riesgo el proceso de paz. Si las FARC se ven asediadas por estas fuerzas y si el Estado propone que los miembros de las FARC van a ser salvaguardados por sus antiguos enemigos de las Fuerzas Armadas oficiales, el proceso tendrá altas dificultades para generar confianza y sostenibilidad en el tiempo. Se necesita que la subcomisión que está trabajando el último tema de la agenda de La Habana sobre el “fin del conflicto” —encabezada por el general Javier Flórez, por parte del Gobierno, y por los representantes de las FARC— tenga la suficiente capacidad creativa y claridad metodológica y pedagógica, para que los pasos a seguir en este punto se puedan realizar y ofrezcan los frutos deseados y pertinentes. Una tarea difícil.

Pero, lo definitivamente importante en esta coyuntura es que la cabeza del Estado colombiano y de la guerrilla más antigua y grande del país, están juntos enviando un mensaje de no retorno a la guerra. El presidente Santos ha sido históricamente el ministro de defensa y el presidente de Colombia que más golpes ha dado a la estructura jerárquica de las FARC —a pesar de las críticas de algunos sectores importantes y amplios de la sociedad civil y de las mismas Fuerzas Armadas—, su convicción personal y la de las FARC de mantenerse sentados en la mesa y sacar adelante la firma de la superación del conflicto armado contra “viento y marea”, esta convicción y los resultados que arroja hasta el momento,

inclinan la balanza hacia el lado positivo y, lo mejor, muestran un horizonte, al parecer, de no retorno. Esta fórmula es la que finalmente le ha dado sostenibilidad a los diálogos, en medio de la oposición uribista y la desconfianza e indiferencia política de un amplio sector de la población colombiana.

“

Para que los acuerdos tengan solidez, legitimidad y credibilidad, es decisivo que se comience a implementar de manera clara y definitiva, el cómo el pueblo colombiano, va a refrendar los acuerdos.

”

De otra parte, un actor que esperó su momento para alinearse de manera propositiva con el proceso de La Habana, luego de las elecciones regionales y luego de formularse el Acto Legislativo para la Paz, fue el Congreso de la República. El día 29 de octubre una delegación de congresistas viajó a Cuba para hablar con la Mesa de Negociaciones sobre el mencionado acto legislativo, y sobre un punto muy importante, por lo que implica la participación de la ciudadanía: el mecanismo de refrendación de los acuerdos del Gobierno con las FARC. Según varios congresistas, en sus declaraciones a diversos medios, el viaje es para conversar, no es para pedirle permiso a nadie, no es para consultar ni para convencer a las FARC, tampoco para que convengan de nada al Congreso, ni tampoco es para negociar.

Por su parte, el presidente del Congreso, Luis Fernando Velasco, afirmó que el encuentro será entre la guerrilla y el Estado, para explicar lo que se está legislando en pro de la paz. Este encuentro se veía venir tanto por la necesidad de hacer coherente y armónico lo que se está conversando en la Mesa de La Habana con lo que se está legislando el Congreso de la República, como por el hecho de que la ciudadanía tiene la necesidad de ver la conexión entre los dos procesos. ¿Cómo va a legislar el Congreso sobre paz sin tener en cuenta lo que el Gobierno está haciendo en La Habana con las FARC, en

“

Un factor que alimenta la confianza es que la gente vea a sus congresistas en el proceso de paz, proponiendo y gestando alternativas a favor de lo que el país necesita resolver.

”

tanto negociación para la superación del conflicto armado? O, ¿cómo hacer claridad de que lo que se hace en La Habana no es definir la vida de los colombianos y colombianas, sino que se trata de una negociación con una guerrilla que se representa a sí misma y un Gobierno que es legítimo pero que tampoco representa a todos los ciudadanos y ciudadanas? Por eso, que el Congreso, como expresión mayor de democracia, se implique con responsabilidad en estos diálogos, desde el rol que le corresponde, es una decisión importante para el proceso de paz, sin que esta presencia implique que el Congreso va a quedar limitado en su autonomía o que va a quedar “preso” de los avatares del diálogo en La Habana.

Finalmente, para que los acuerdos tengan solidez, legitimidad y credibilidad, es decisivo que se comience a implementar

de manera clara y definitiva, el cómo el pueblo colombiano, el Constituyente Primario, va a refrendar los acuerdos. ¿Cómo se va a generar la confianza social suficiente para que nos dispongamos como sociedad a extirpar de nuestras costumbres políticas el recurrir a la violencia para ejercer la política? Se trata de crear no solo mecanismos de consulta sino condiciones y climas para generar confianza en la ciudadanía. Un factor que alimenta la confianza es que la gente vea a sus congresistas en el proceso de paz, proponiendo y gestando alternativas a favor de lo que el país necesita resolver en torno al conflicto armado y social que hemos generado como sociedad y como Estado.

En este sentido, es importante resaltar que existe una cercanía entre los diversos actores sobre las propuestas para la refrendación. Tanto las FARC como los principales opositores políticos del gobierno, el Centro Democrático y el Polo Democrático Alternativo, están hablando, con sus propios matices y enfoques, de un posible camino hacia una nueva Constituyente. Esta salida compartida, en sentido amplio, por los extremos políticos, pareciera tener pertinencia y puede asegurar la consolidación de un proceso que se puede tornar esperanzador para el país. Esta alternativa no hay que descartarla, pero

se debe estudiar a fondo cómo sería su agenda, su composición y la manera en que se haga de ella un real mecanismo de refrendación. Una Constituyente elegida por voto popular que se ocupe de estudiar los acuerdos de paz y de estudiar cómo avanzar en la ampliación de la democracia no solo política sino social, económica y cultural, le vendría bien al país. **C**

Bibliografía

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). Capítulo I. Una guerra prolongada y degradada. Dimensiones y modalidades de violencia. En Centro Nacional de Memoria Histórica, ¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad (pp. 30-109). Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/archivos/bastaya.pdf>.

Santos, J. M. (29 de octubre de 2015). Declaración del Presidente Juan Manuel Santos sobre mandato de la ONU para cese bilateral del fuego. Recuperado de http://wp.presidencia.gov.co/Noticias/2015/Octubre/Paginas/20151029_04-Declaracion-del-Presidente-Juan-Manuel-Santos-sobre-mandato-de-la-ONU-para-cese-bilateral-del-fuego.aspx

***Luis Guillermo Guerrero Guevara**
Director General del CINEP/Programa por la Paz



En las **redes sociales**



Tumaco: guerra marginal resonante y sus coletazos sobre la política local

Por: Andrés Aponte*

Tumaco y el Pacífico nariñense pasaron de ser un remanso de paz a ser una zona de fuerte disputa territorial. Ahora, esta zona tiene la atención del Estado colombiano y de la opinión pública, lo que deja en evidencia que el mapa de la percepción sobre la geografía de la guerra en Colombia ha cambiado.

Tradicionalmente el Pacífico nariñense, así como San Andrés de Tumaco, no han sido escenario de la guerra civil colombiana. De hecho, estos hacen parte de aquellas zonas donde la nación ha padecido un revés (Serge, 2005) por su exclusión histórica, no solo de la vida nacional, sino también por ciertas imágenes mistificadas que la asocian a un pequeño pedacito de África incrustado en suelo americano. No obstante, esta condición se ha ido reversando durante la última década, pues el Estado se ha visto obligado a insertarlos a la nación, casi siempre por la vía militar, para

contrarrestar la presencia de diversos actores armados (guerrillas, paramilitares, Bacrim) en la vida regional. Dichos actores armados se han insertado en el territorio para aprovechar las ventajas comparativas que este ofrece como zona de retaguardia militar y para la economía de la coca.

De tal forma, Tumaco y el Pacífico nariñense pasaron de ser la tierra del buen salvaje afrodescendiente, un remanso de paz, a ser una zona de fuerte disputa territorial, que forja y tiene incidencia directa sobre, primero, las posibilidades de paz, y segundo, sobre las posibles limitaciones y obstáculos que pueden afrontar ciertas poblaciones en condiciones de marginalidad en contexto de posconflicto.

En relación al primer punto, la inserción exógena del Pacífico nariñense

al conflicto interno armado y las consiguientes disputas territoriales que se han derivado de él, se inscriben en un proceso de mediana duración por cuenta de la decisión y apuesta estratégica de los actores armados. Por un lado, con los recursos adquiridos con el Plan Colombia, el Estado colombiano no solo fortaleció su aparato militar, sino que además, con sus campañas de erradicación, provocó una ola migratoria de campesinos y colonos cocaleros de otras regiones del país a esta zona, que se desplazaban para evadir los programas de erradicación y sustitución de cultivos. Por otro lado, las FARC no solo acompañaron y alentaron dichos procesos migratorios, sino que también trasladaron sus aparatos armados para evadir la presión militar del Estado (Ramírez, M.C.).

A esto se sumó la presencia paramilitar, como parte de su proceso de ex-

“

Tumaco y el Pacífico nariñense pasaron de ser un remanso de paz, a ser una zona de fuerte disputa territorial, que forja y tiene incidencia directa sobre las posibilidades de paz.

”



En la foto pescadores cruzando el pacífico. Al fondo la Isla del Morro.
Foto Archivo CINEP/PPP

pansión nacional para disputarle a los grupos guerrilleros sus zonas de retaguardia y el control y regulación de zonas cocaleras. En este orden se entiende la emergencia e inserción del conflicto armado en Tumaco y el Pacífico nariñense. De ahí que la cartografía de la guerra en Colombia se fue reconfigurando; con la iniciativa y lucha frontal de las Fuerzas Armadas se obligó a las guerrillas a replegarse a sus bastiones históricos, así como a nuevas zonas de frontera. En este sentido se entiende lo que Vázquez, Vargas y Restrepo (2011) han llamado la marginalización de la guerra en Colombia.

Ahora bien, ¿cuál es el resultado a escala nacional de este proceso, en relación a la percepción que tiene la llamada opinión pública? Años atrás, cuando un atentado tenía lugar en zonas como Tumaco, no solo tenía una baja resonancia y era poco cubierto por los medios de comunicación, sino que en ningún momento estos hechos forjaban la opinión y la percepción sobre la trayectoria del conflicto armado de los colombianos. En otras palabras, una bomba, atentado, etc. en una población perifé-

“

Las FARC, con sus tradicionales métodos, ha buscado incidir en las dinámicas de las políticas locales, no solo para tener un mayor control sobre el territorio, sino también para llevar a cabo su agenda política.

”

rica no daba la impresión o no creaba la sensación de que el asedio guerrillero estaba cercando las zonas integradas o las ciudades principales. De tal forma, surge la pregunta: ¿qué arroja este nuevo elemento sobre la realidad política colombiana?

Simple. Durante esta coyuntura de negociación, el proceso de paz se ha estado entreverado en una serie de encrucijadas por las decisiones estratégicas y políticas tanto del gobierno como de la guerrilla, para mostrarle a la opinión pública que ninguno de los dos está cediendo más de lo debido. En esta vía, el eventual cese al fuego declarado por las FARC, así como la suspensión de los bombardeos, se vieron torpedeados por

algunas acciones bélicas o atentados contra la infraestructura que, si bien no tuvieron lugar en zonas integradas, han tenido un fuerte impacto dentro de la opinión pública por cuenta de un proceso que ha sufrido ataques desde todos los frentes y que el gobierno ha sabido de manera poco acertada capotear.

Bajo esta lógica, los ataques que tuvieron lugar en Cauca o la voladura del oleoducto en Tumaco, entre otros hechos violentos, pusieron de manifiesto dos elementos: primero, que el mapa de la percepción sobre la geografía de la guerra ha cambiado; y, segundo, que el accionar guerrillero ha pasado a una clara estrategia de guerra de guerrillas, por la cual las FARC han recurrido a actos “espectaculares” para dar la impresión de que sus fuerzas y capacidad de fuego están intactas. Esta forma de actuar de las FARC no solo revela una miopía ideológica o una falta de cálculo político por su lectura ideologizada de los contextos, sino que parece no dimensionar los costos de sus acciones de cara al presente proceso de paz y su posible entrada al juego democrático tanto a nivel nacional, como local.



Tumaco se ha convertido en una zona de fuerte disputa territorial. Foto Archivo CINEP/PPP

Así, este último punto me lleva al segundo elemento a tratar en el presente artículo: los efectos de estas nuevas dinámicas y su relación con la política local. La actual coyuntura pone de relieve la gravedad de la situación. Han sido ampliamente referenciadas las problemáticas y tirantes relaciones de las FARC con ciertas tradiciones organizativas que las han visto con menosprecio o desconfianza por sus posturas políticas. El caso de Tumaco no es la excepción. Las FARC, con sus tradicionales métodos (infiltración, amenazas a líderes o desplazamiento), ha buscado incidir en las dinámicas de las políticas locales, no solo para tener un mayor control sobre el territorio, sino también para llevar a cabo su agenda política. El resultado ha sido la emergencia de innumerables tensiones y forcejeos que no han estado exentos de violencia: este es el caso de la muerte de líderes comunales que pone de manifiesto sus intenciones (Salgar, 2015).

Pero esta no es la única estrategia. De la mano de la migración cocalera de departamentos contiguos están emergiendo otra serie de tensiones, como la del modelo de desarrollo rural. Al tradicional binomio en oposición de modelos de desarrollo de agricultura extensiva e intensiva (paramilitar) versus la campesina (guerrillera) (González, Bolívar, & Vázquez, 2003), se ha su-

mado una nueva contraposición entre la agricultura colona cocalera de propiedad individual, contra los territorios apalancados en el llamado etno-desarrollo. Estos dos modelos no solo son opuestos en cuanto a la forma de apropiación del espacio, sino también en términos legales, sociales y económicos porque responden a dos poblaciones con tradiciones y prácticas que son incompatibles. Así, estas dos formas de apropiación del espacio no solo entran en disputa, sino que se yuxtaponen porque promueven dos procesos organizativos y políticos que son reconocidos por el Estado: los llamados afros aglutinados en los Concejos Comunitarios y los campesinos colonos en las Juntas de Acción Comunal¹.

Así, bajo este panorama se erigen en el horizonte retos de gran calado frente a una posible entrada de las FARC a la vida política legal. Por un lado, explicarle a la opinión pública que las demostraciones de fuerza de las FARC no significan de ninguna manera retroceder a mediados de los años noventa y que es vital que su inserción a la vida política legal se haga respetando las tradiciones y los procesos organizativos que les son ajenos; y, por otro, que sin duda alguna podrían generar nuevos episodios violentos en un contexto de posconflicto.

El caso de Tumaco no solo evidencia las nuevas dinámicas de la marginali-

zación de la guerra civil colombiana, sino la creciente resonancia que empiezan a tener hechos en lugares poco integrados o marginados del espacio nacional por cuenta de una coyuntura crítica del proceso de paz. A su vez, estos hechos se terminan constituyendo en elementos forjadores de opinión y en pruebas “fehacientes”, para los sectores opositores del proceso, sobre la inviabilidad de las negociaciones de La Habana.■

Bibliografía

- González, F., Bolívar, I., & Vázquez, T. (2003). *Violencia Política en Colombia. De la nación fragmentada a la construcción de Estado*. Bogotá: Cinep.
- Salgar, D. (21 de agosto de 2015). Tumaco: voces de un conflicto ajeno. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/tumaco-voces-de-un-conflicto-ajeno-articulo-580842>
- Serje, M. (2005). *El revés de la nación: Territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Vásquez, T., Vargas, A. R. & Restrepo, J. (Eds.). (2011). *Una vieja guerra en un nuevo contexto: conflicto y territorio en el sur de Colombia*. Bogotá: Cinep, Odecofi.

Referencias

Trabajo de campo en Tumaco realizado en el marco del Proyecto Banco Mundial. Organizaciones sociales y la vida política.

* Andrés Aponte

Investigador del CINEP/ Programa por la Paz. Equipo Violencia y Estado.



Sistema de información general

Es el conjunto de bases de datos que el CINEP/Programa por la Paz ha construido como resultado de años de investigación, análisis, clasificación y seguimiento de los temas clave en el estudio de alternativas de paz para Colombia. Con los años se convirtió en una de las más valiosas fuentes de información en temas sociales en el país.

Apostamos por la vida.
Trabajamos por una sociedad
justa, sostenible y en paz.

www.cinep.org.co

Elecciones y paz local*

Por: Javier Benavides y Camila Carvajal Oquendo**

Si la segunda vuelta presidencial expresó un mandato en favor de los diálogos de La Habana, entonces las elecciones locales y regionales son el punto de partida para pensar en las condiciones y posibilidades que tiene la paz en el nivel local. El presente artículo presenta un panorama de dos zonas que sin duda serán motivo de intervención en una eventual implementación de los acuerdos.

El debate de control político que se hizo en julio en el Congreso de la República en torno al proceso de paz no solo reafirmó su lugar central en la agenda nacional, sino que es síntoma de la inexistencia de valoraciones de peso que desvirtúen el camino de la negociación política. La mesa de La Habana recién se repone de la última crisis y se vigoriza progresivamente bajo la premisa de “agilizar en La Habana y desescalar en Colombia”¹. Ya no es descabellado ser optimista sobre la firma de un acuerdo.

Esta situación hace necesario comenzar a preparar el terreno para la implementación de los acuerdos, sobre todo estableciendo los posibles desafíos que podría enfrentar este proceso en algunos territorios históricamente conflictivos. Pensando en esto, empecemos por dimensionar el desenlace de las elecciones que, pese a no plantear una amenaza inminente para los diálogos, es clave para aterrizar las posibilidades y retos que enfrenta la implementación de los acuerdos. No son lo mismo unos acuerdos que se desarrollen en un entorno institucional favorable al proceso, que otros que su-

cedan en un entorno que pueda vetar —directa o indirectamente— su implementación.

Entre urnas, armas o banderas blancas

Los vaivenes entre la guerra y la paz de nuestra historia reciente, que han significado periodos de confrontación abierta o disonante diálogo con actores armados, han tenido igualmente eco en las jornadas electorales: o bien se traducen en una cruenta historia que combina armas y urnas en relaciones intempestivas, a todas luces trágicas; o, por otra parte, se trata de contextos en los que se usa a *la paz* como “caballito de batalla” de campañas políticas y candidaturas.

“

La región enfrenta en la actualidad varias problemáticas que empiezan a adquirir nuevos ribetes con el avance de los diálogos en La Habana: La situación de orden público, más allá de las FARC, y lo relacionado con el tema agrario.

”

La primera, en varios casos ha implicado situaciones como la eliminación del contradictor político y el adversario electoral, la presión, el sabotaje y el condicionamiento por parte de grupos armados ilegales de todo tipo. Esto ha implicado un incremento comparado de acciones relacionadas con el conflicto en contextos preelectorales y electorales (González, Bolívar, & Vásquez, 2003) con una importante excepción: las presidenciales de 2014, tanto en la primera como en la segunda vuelta, no estuvieron acompañadas por un aumento de las acciones de la guerrilla. Esto podría ser indicio de un cambio en la lectura de las guerrillas en torno al tema².

El segundo fenómeno (la bandera de la paz a “boca de urna”) ha sido otra constante con diferentes expresiones tanto para las jornadas de alcance nacional (presidencia, congreso) como para las territoriales (gubernaciones, alcaldías, asambleas departamentales, concejos, etc.). Para las presidenciales del 2014, el discurso de la paz orientó programáticamente las campañas, así, la disyuntiva *guerra o paz* fue una de las matrices centrales que encauzó a la opinión y a los votantes. La del pasado 25 de octubre fue la segunda jornada elec-

toral que “enfrentó” el proceso de paz; y decimos enfrentó, porque a pesar de darse en momentos de una disminución de acciones asociadas al conflicto³, el tema de la paz rondó en discursos, campañas y programas, esta vez, soslayado y conectado a razones, causas, motivos e intereses más relacionados con el nivel local.

Para aterrizar esta discusión, nos situaremos en dos lugares que son una puerta abierta para pensar en las vicisitudes y posibilidades que tiene lo acordado en La Habana en relación con la coyuntura electoral. El Caquetá, lugar donde las FARC han sido un actor armado relevante, donde existe una importantísima organización campesina y comunitaria, y una élite política tradicional; y el Catatumbo, un territorio históricamente disputado por varios de los actores de la confrontación (EPL, FARC, ELN, paramilitares y ahora las denominadas Bacrim), con élites locales menos robustas y una fuerte tradición organizativa del campesinado. Estas zonas, pese a tener algunas similitudes, atraviesan por contextos distintos que significarían diferentes desafíos y requieren de respuestas coherentes frente a dicha realidad.

“

Los miembros de la fuerza pública tienen un régimen de conducta estricto que se regula con el Código Penal Militar, que protege bienes o valores como la disciplina, el servicio, los intereses de la fuerza pública, el honor, entre otros .

”

El Catatumbo. Desconfianzas y viejas-nuevas formas de hacer política

La región enfrenta en la actualidad varias problemáticas que empiezan a adquirir nuevos ribetes con el avance de los diálogos en La Habana: La situación de orden público, más allá de las FARC (mayor actividad de ELN, EPL y las operaciones contra ‘Megateo’), y lo relacionado con el tema agrario (incumplimiento de acuerdos, ZRC, cultivos ilícitos). Frente a estos puntos, pudimos ubicar las posturas de algunos candidatos de cara al proceso de paz, en donde las clásicas prácticas electorales se mezclan con un clima de desconfianzas múltiples: la de algunos candidatos frente a lo que se negocia en La Habana y sus re-

percusiones en la región, la desconfianza histórica hacia los partidos tradicionales y la de los políticos y elites locales hacia las fuerzas que fuera de estas estructuras se abren campo en la política local.

Los candidatos de un posible veto

Aquellas versiones catastróficas del proceso con asidero en la región se nutren del desconocimiento de los acuerdos y enfatizan en la noción de inseguridad, en el veto a las zonas de reserva campesina y en la estigmatización de aquellas fuerzas políticas ligadas a la organización campesina. En el caso del Catatumbo, es posible hallar la combinación de dos expresiones que se explican por el antecedente de las presidenciales del 2014, en las que el candidato Zuluaga recibió tanto el apoyo de las elites políticas y emergentes cuestionadas —más fieles al expresidente Uribe—, como de la gran mayoría de los conservadores con fuerte arraigo en el departamento e influencia en la región.

Aun así, la fuerza del Centro Democrático es relativamente menor en comparación con otras regiones. Contaron con dos candidatos: en Sardinata, con Yesid



En la historia reciente de Colombia se han expresado en las urnas las tensiones entre la guerra y la paz.



Se espera que quienes ganaron las elecciones el pasado 25 de octubre estén alineados con la paz y que contribuyan a la consolidación del escenario de posacuerdo.

Navas; y en Abrego, con Cristóbal Bonilla —inhabilitado por tener en curso investigaciones judiciales—. Por otra parte, los conservadores con una considerable fuerza en la región, contaron con candidaturas en Abrego, Sardinata, Bucarasi-ca y Tibú. En este último municipio, su candidato, Bernardo Betancurt (aspirante en 2011 por Opción Ciudadana), es actualmente investigado por parapolítica.

Estrategias frente al descrédito de los partidos tradicionales

De igual forma, en varios municipios del Catatumbo, el descrédito de los partidos tradicionales y las instituciones es fuerte, y ello implicó no solamente el surgimientos de experiencias “independientes” y movimientos regionales-locales en las elecciones, sino también de una estrategia de los políticos profesionales por adoptar personerías de partidos pequeños o fuera de los cánones liberal/conservador. Lo ocurrido en El Tarra es un ejemplo ilustrativo al respecto: allí, el candidato Yair Díaz Peñaranda, a pesar de contar con el respaldo de algunas organizaciones campesinas, es un exfuncionario de la administración del alcalde en funciones Jorge Mario Arenas. Con el aval del partido AICO, compitió únicamente con José de Dios Toro, quien en varias ocasiones ha aspirado al cargo y fue avalado en esta oportunidad por la ASI e inscrito a nombre del Polo Democrático.

“

Los niveles de abstención y la victoria del Partido Conservador en esas elecciones serían indicio de la débil confianza que la población deposita en la institucionalidad local.

”

En contraste, otra respuesta frente al descrédito en los partidos tradicionales fue encabezada por experiencias de participación electoral desde aquellas organizaciones —fundamentalmente de origen rural— que obedecen a esa fuerte tradición de movilización y organización campesina en el Catatumbo, con considerables acumulados en el ámbito veredal en municipios como Teorama, Tibú, El Tarra o San Calixto. Estas organizaciones no solo han cargado con el embate paramilitar de los 90 y posterior al 2000, sino con el lastre de la estigmatización por parte del centro y de los actores anteriormente nombrados. Al día de hoy, con las desconfianzas y señalamientos a flor de piel, tras las recientes y más inmediatas jornadas de movilización, participaron desagregadamente —por las reglas de juego electorales y por disputas internas— con candidaturas a concejos y alcaldías por diferentes partidos más allá de la UP y el Polo Democrático.

Precisamente, algo interesante de varias de esas candidaturas, de cara a pensar la paz desde el Catatumbo, fueron las Asambleas Populares desarrolladas en los municipios de San Calixto, El Tarra, Hacarí y Teorema, que reunieron a más de 6.285 personas para elegir y oficializar a sus candidatos a concejos y alcaldías (ejemplo de ello es la candidatura “sometida” a esta dinámica de Guillermo López en Tibú, abogado y candidato por el Polo Democrático). Este proceso, además, estuvo acompañado de consultas, firma de compromisos contra la corrupción y acuerdos sobre mecanismos para garantizar el cumplimiento y desarrollo de los planes de gobierno, no solo desde una visión de veeduría ciudadana —sumamente importante—, sino de propuestas de “cogobierno” con la comunidad y sus representantes (Jerez, 2015). Esto significa el reto de convertir el acumulado de movilización en fuerza electoral y, sin duda, es un insumo para pensar en las instituciones locales de cara a la paz.

El Caquetá: Poderes locales y retos en el posconflicto

Hay mucho de paradójico en una situación naturalizada en las zonas donde el conflicto armado se ha desarrollado con mayor intensidad, coexisten allí la “normalidad” asociada con la presencia de las instituciones democráticas formales, y la “inestabilidad” social, política y económica inherente a las lógicas de la guerra y la violencia estructural. La paradoja radica en que esa coexistencia no configura escenarios de ingobernabilidad, sino que constituye una expresión del desigual proceso de formación del Estado en los lugares donde el poder no ha sido concentrado.

En el Caquetá, históricamente, los comicios electorales han sido la extensión del conflicto en la contienda legal, y no se han desarrollado de forma homogénea en el territorio. La presencia de la guerrilla contrasta con el predominio de una serie de políticos profesionales en el piedemonte y los centros urbanos, que han controlado históricamente la burocracia regional; simultá-

“

La transformación de las redes clientelares no será inmediata ni automática, y requiere de un real fortalecimiento de la consciencia política de los pobladores en el ejercicio democrático.

”

neamente, existe una fuerte tradición organizativa campesina en las zonas rurales, muy independiente de la voluntad de ambos poderes, y cuya agencia y autonomía política es innegable (Vásquez, 2014). Estas particularidades dan cuenta de las coexistencias, concertaciones y distancias propias de escenarios como este, en el que las relaciones entre las FARC, la clase política, y los pobladores de la zona han sido muy fluctuantes y complejas.

Elecciones locales, entre polarizaciones y señalamientos

El caso de San Vicente del Caguán permite ilustrar que, si bien fue posible interrumpir la hegemonía liberal gracias a los resultados de los comicios del 2011 (que terminaron en la elección de un alcalde del Polo Democrático), en el municipio existen poderes tradicionales y políticos profesionales cuya voluntad política, en relación con la paz, aparentemente es reservada. En ese escenario podría ser más complejo el proceso de neutralizar a los opositores al proceso de paz y a la implementación de los acuerdos.

Esos “opositores”, asociados generalmente a las coaliciones del Centro Democrático, presentaron candidatura en San Vicente del Caguán como parte de la fórmula de Arnulfo Gasca, político tradicional y aspirante a la Gobernación, quien fue investigado por tener vínculos con el narcotráfico (Unidad Investigativa, 2015) y con otros políticos también investigados por varios delitos. Esta tendencia de los candidatos del Centro Democrático se hace tangible en San Vicente del Caguán en actitudes como la asumida por Humberto Sánchez, cuya estrategia política pasó por desvirtuar a

su contendor del Polo Democrático, afirmando que tenía vínculos con las FARC (“No debe darles”, 2015); esta situación ilustra uno de los puntos más relevantes en el terreno político de la coyuntura, en la medida en que la estigmatización y los señalamientos han sido peligrosamente usados como herramientas para desvirtuar al movimiento campesino y a las comunidades organizadas en las Juntas de Acción Comunal.

Y es que este tipo de sindicaciones no solo pone en riesgo la seguridad de los líderes campesinos, sino que además torpedea sus posibilidades de participar en la política local. No es posible omitir que ambos riesgos han existido en previas coyunturas electorales (basadas en la polarización y determinadas por las lógicas de la guerra) que han terminado, en varios períodos históricos, en el asesinato de candidatos y funcionarios locales (*Verdad Abierta*, 2015, septiembre 10). Si eso continúa sucediendo, la crisis de representatividad puede persistir y consolidar un nicho propicio para la continuación del cacicazgo político, con sus exclusiones y disfuncionalidades inherentes. Vale la pena preguntarse si ese escenario hipotético sería favorable para implementar acuerdos que reivindicar una reforma rural integral, y la consolidación de espacios de participación política para la insurgencia, o si permitiría el fortalecimiento de la institucionalidad local que se requiere en el marco de una transición a la paz.

Adicionalmente, la implementación de los acuerdos tendrá que leerse en clave de un contexto político determinado por la resistencia de las comunidades a las economías extractivas, las reivindicaciones relacionadas con la sostenibilidad de la economía campesina, y la generación de alternativas productivas que permitan mitigar de forma eficaz la producción de cultivos de uso ilícito; eso en un panorama social y político determinado por la corrupción de la clase política, la persistencia de graves necesidades básicas insatisfechas y la baja legitimidad de las instituciones locales. Esos son tan solo algunos de los temas de la agenda de los municipios caquetenses como San Vicente del Caguán, a la

cual tendrán que atender los funcionarios electos.

Por otro lado, las elecciones del año 2011 en Cartagena del Chairá contaron con un alto grado de abstencionismo, derivado del control ejercido por la guerrilla en las zonas rurales y la inconformidad manifestada por la gente ante las prácticas corruptas de los políticos locales (Vásquez, 2014). Dichos niveles de abstención y la victoria del Partido Conservador en esas elecciones serían indicio de la débil confianza que la población deposita en la institucionalidad local, de la efectiva presión ejercida por los actores armados y de la progresiva pérdida de fuerza de la izquierda electoral en el municipio, derivada de una crisis de representatividad generalizada. Estos aspectos podrían determinar un panorama más complejo de cara a la participación política de las FARC, si se tiene en cuenta que esta guerrilla mantiene una agenda política concreta que no fue sustituida por completo, sobre todo en regiones como esta, que ha sido históricamente prioritaria en el ejercicio de su quehacer político.

“

La transformación de las redes clientelares no será inmediata ni automática, y requiere de un real fortalecimiento de la consciencia política de los pobladores en el ejercicio democrático.

”

¿Qué nos enseña esta coyuntura en ambos territorios?

Es de vital importancia prestarle atención a los intereses que representan quienes ganaron las elecciones en el entendido que, a pesar de la precariedad institucional que enmarcaría la eventual implementación de los acuerdos, lo que se necesita en principio es que los alcaldes, gobernadores, y demás funcionarios elegidos, estén alineados con la paz y dispuestos a apoyar iniciativas que, precisamente, se espera fortalezcan dicha institucionalidad, y permitan

estabilizar el escenario del posacuerdo. En este sentido, es importante resaltar la importante participación del movimiento campesino en la contienda electoral en ambos casos, que además tuvo lugar en medio del importante posicionamiento que ha tenido la “cuestión agraria” en la agenda de la política nacional de los últimos años, y que tal vez

indirectamente haya sido motivado por el ambiente político del proceso de paz.

Adicionalmente, la transformación de las redes clientelares no será inmediata ni automática, y requiere de un real fortalecimiento de la conciencia política de los pobladores en el ejercicio democrático. En ese sentido, la cultura y las prácticas políticas en el nivel

local importan y hay que considerarlas de cara a los acuerdos de paz, ya que las preferencias de la gente a la hora de votar no solamente se encuentran encaminadas por los discursos nacionales, sino también, son motivadas por intereses más inmediatos. Este será un elemento que tendrán que considerar dentro de sus planes y estrategias, tanto aquellas organizaciones no articuladas a la política tradicional (donde se conoce y se subutilizan estas condiciones), como aquellas resultantes de los acuerdos de paz. 

* Agradecemos a Víctor Barrera por sus comentarios y aportes a este artículo.

**** Javier Benavides y Camila Carvajal Oquendo.**

Investigadores CINEP/ Programa por la Paz. Equipo Violencia y Estado.

Bibliografía

González, F., Bolívar, I., & Vásquez, T. (2003). La Geografía de la guerra. En F. González, I. Bolívar, & T. Vásquez, *Violencia Política en Colombia. De la nación fragmentada a la construcción del Estado* (pp. 115-193). Bogotá: CINEP.

González, F., Guzmán, T., & Barrera, V. (Coord.). (s.f.). Estrategias para la construcción de paz territorial en Colombia. Elementos para la discusión. Manuscrito Inédito, CINEP/Programa por la Paz, Bogotá.

Jerez, C. (23 de julio de 2015). Los campesinos del Catatumbo quieren administrar los municipios para lograr la paz. *La Silla de la Paz*. Recuperado de <http://lasillallena.lasillavacia.com/la-silla-de-la-paz/los-campesinos-del-catatumbo-quieren-administrar-los-municipios-para-lograr-la>

No debe darles vergüenza porque tengan familiares en las Farc. (14 de agosto de 2015). *El Líder*. Recuperado de <http://www.ellider.com.co/2015/08/14/no-debe-darles-verguenza-porque-tengan-familiares-en-las-farc/>

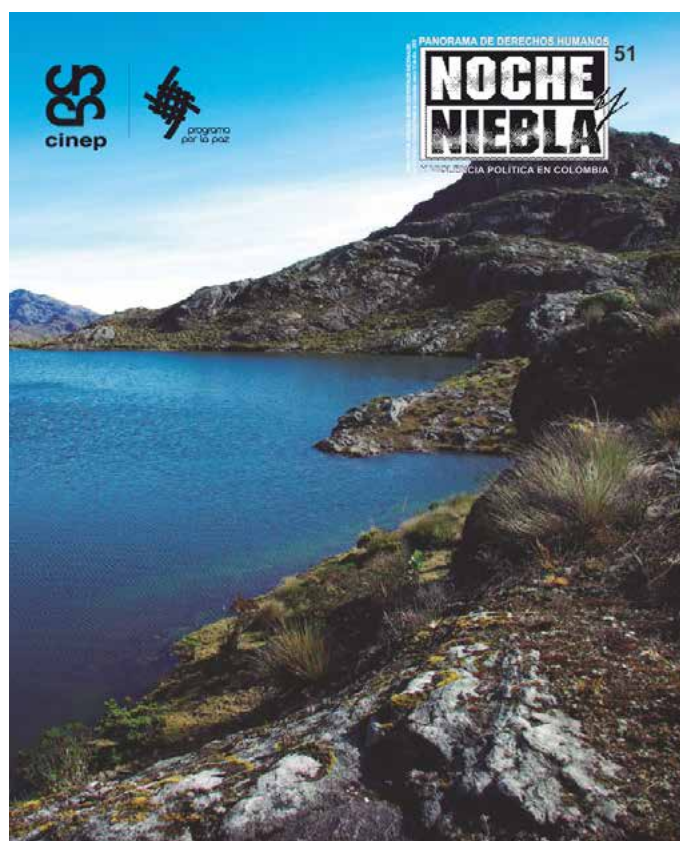
Otro candidato cuestionado en Caquetá. (2 de julio de 2015). *La Silla Vacía*. Recuperado de <http://lasillavacia.com/queridodiario/vuelve-y-juega-los-candidatos-en-caqueta-todos-cuestionados-50674>

Unidad Investigativa. (16 de junio de 2015). El dudoso expediente de los candidatos «favoritos» en Caquetá. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/elecciones-2015-el-dudoso-expediente-de-los-candidatos-favoritos-en-caqueta/15954618>

Vásquez, T. (2014). Caquetá: Análisis de conflictividades y construcción de paz. Recuperado de <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/Paz/undp-co-caqueta-2014.pdf>

Referencias

- 1 Es claro el desgaste de una de las máximas que guiaron las negociaciones hasta ahora: “lo que sucede en Colombia sí afecta las conversaciones en la Habana”. Por ende, continuar el proceso en medio del conflicto resulta problemático y poco sostenible en la etapa actual de la Mesa. Insistir en ello, no solo es “tozudo”, sino que el mismo desarrollo de los hechos ha demostrado su incongruencia.
- 2 Tanto la primera como la segunda vuelta estuvieron acompañadas de un descenso considerable en la confrontación. Ello tanto por las treguas unilaterales de las FARC, así como por una capacidad marginal o cierto desinterés del ELN para presionar ambas jornadas electorales.
- 3 Vale recordar que según el Informe reciente presentado por CERAC, agosto de 2015 ha sido el mes menos violento desde 1974.



Víctimas perjudicadas.

Riesgos de la reforma al fuero penal militar en Colombia

Por: Ángela Ballesteros G. y Jerry de J. Garavito R. *

La reforma constitucional al fuero penal militar pone en riesgo los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, incluidas sus medidas, entre las que se encuentran las garantías de no repetición. En el marco del proceso de paz, este tipo de reformas envían un mensaje ambiguo sobre las condiciones en las que se empezaría la consolidación de la paz.

Desde hace varios años el gobierno nacional ha propuesto reformas legislativas que buscan ampliar el fuero penal militar o policial. De acuerdo con los estándares internacionales, este fuero debe ser usado para conocer delitos estrictamente militares, es decir, aquellos que atentan exclusivamente contra los valores de naturaleza castrense, tales como la disciplina, el honor o la obediencia. Sin embargo, la reforma aprobada por el Congreso va en sintonía con la intención de que las actuaciones delictivas que sean cometidas por miembros de la fuerza pública, en el marco del conflicto armado, sean tratadas bajo la óptica del Derecho Internacional Humanitario (DIH) que regula la guerra, lo que excluye el marco normativo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Tal situación deja abierta la posibilidad para que dichas infracciones y violaciones puedan ser tratadas por la justicia penal militar. Esto genera graves riesgos en materia de garantía y respeto por los Derechos Humanos, así como un ambiente de incertidumbre frente a las garantías de justicia para las víctimas.

Contexto

Desde hace algunos años el término “fuero penal militar” ha estado en boca de las personas relacionadas con el tema de la defensa de los Derechos Humanos y con el ámbito castrense en Colombia, ello debido a que el Gobierno Nacional y el Congreso de la República han querido reformar la manera en que está regulado. Hace poco se aprobó su modificación, lo que ha llevado a revivir la discusión frente a un tema de difícil comprensión que ha sido invisibilizado ante la opinión pública.

El conflicto armado interno colombiano se ha caracterizado por la existencia de múltiples intereses, dinámicas y actores que han implementado prácticas atroces a la luz de los principios básicos de los Derechos Humanos y del DIH. La existencia de para-actores del conflicto trajo como consecuencia masivas violaciones y por supuesto una crisis humanitaria inimaginable.

Lo anterior se ve reflejado en las más de 220.000 personas civiles registradas como muertas en consecuencia del conflicto armado interno (CNMH, 2014), las cuales están especialmente protegidas

por el DIH. La práctica de conductas aparentemente permitidas en el marco de la guerra, en más de 2.476 casos que corresponden a por lo menos 4.475 víctimas (“Más de cinco mil”, 2015), se ha cubierto por elementos de falsedad. Así lo demuestran los casos de asesinatos a civiles mostrados como muertos en combates, conocidos en la historia reciente como “falsos positivos”, que constituyen una práctica de ejecuciones extrajudiciales prohibida desde cualquier punto de vista.

“

El código penal que protege los bienes jurídicos rige para todos los ciudadanos colombianos, así, la justicia ordinaria, integrada por fiscales y jueces, es la encargada de investigar y juzgar las conductas que atentan contra estos.

”

En un contexto como este, en el que se ha tendido un manto de duda sobre la fuerza pública, la aplicación de un



Es indispensable garantizar los derechos de las víctimas para lograr consolidar un escenario de paz.
Foto Archivo CINEP/PPP

fuero especial militar, para investigar y sancionar los crímenes cometidos en el marco del DIH, pone en riesgo los derechos de las víctimas que han sufrido por el horror y las prácticas violatorias de los Derechos Humanos. Que los militares conozcan de las conductas de infracciones al DIH es negar los Derechos Humanos de cientos de millares de víctimas a consecuencia del conflicto armado. Solo en el registro del Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política (CINEP, 2015) se tiene que en el marco de la guerra existe una muestra de más de 45.274 victimizaciones consideradas como infracciones al DIH, de las cuales 10.684 se registran con presunta responsabilidad de la fuerza pública; adicionalmente, se registran más de 20.463 victimizaciones producto de violaciones a los derechos humanos, con la misma presunta responsabilidad.

En este marco, es difícil comprender los argumentos que sustentan una ampliación al fuero penal militar, pues se dejaría en manos de los presuntos autores de las infracciones al DIH la competencia de investigar y sancionar las conductas cometidas con ocasión del conflicto armado y la aplicación de los

“ Los miembros de la fuerza pública tienen un régimen de conducta estricto que se regula con el Código Penal Militar, que protege bienes o valores como la disciplina, el servicio, los intereses de la fuerza pública, el honor, entre otros . ”

principios y normas del derecho en la guerra, con lo que se excluyen las normas de Derechos Humanos. Pero, ¿qué es el fuero penal militar y cuáles son los posibles riesgos de la reciente reforma constitucional sobre el tema?

¿Qué es el fuero¹ penal militar?

Para entender las especificidades que justifican la existencia del fuero penal militar, enmarcado dentro de la justicia penal militar, se deben hacer algunas aclaraciones sobre sus diferencias respecto de la justicia penal ordinaria.

En sentido estricto, el derecho penal tiene por objeto proteger los llamados “bienes jurídicamente tutelados”, es decir, ciertos valores de la sociedad que,

dada su importancia, deben ser protegidos por el cuerpo jurídico más fuerte e implacable que existe, este es, el penal, que puede llegar a sancionar a quien atente contra esos bienes con la mayor pena contemplada que en el caso colombiano es la prisión.

Así pues, a cada delito enunciado y descrito en el código penal le corresponde un bien jurídico tutelado. Por ejemplo, los delitos de genocidio, homicidio, lesiones personales, aborto, etc. buscan proteger en su conjunto el bien jurídico tutelado de la vida e integridad personal; y los delitos como desaparición forzada, secuestro, detención arbitraria, etc. buscan proteger en su conjunto el bien jurídico tutelado de la libertad individual. El código penal que protege los bienes jurídicos rige para todos los ciudadanos colombianos, así, la justicia ordinaria, integrada por fiscales y jueces, es la encargada de investigar y juzgar las conductas que atentan contra estos.

De otro lado, existen valores orientados a proteger ciertos grupos de población o sectores profesionales especiales, tal es el caso de los religiosos, los médicos, los abogados o los militares, que se rigen por la naturaleza de cierta disciplina o estilo de

vida propios de su profesión. Para proteger esos valores especiales de grupos particulares, no se cuenta con una norma y cuerpo de jueces igual al del resto de la ciudadanía, se cuenta con un régimen especial, bien sea disciplinario, ético o penal².

Los miembros de la fuerza pública tienen un régimen de conducta estricto que se regula con el Código Penal Militar, que protege bienes o valores como la disciplina, el servicio, los intereses de la fuerza pública, el honor, entre otros (Congreso de Colombia, 2010). Adicionalmente, el Código contempla las conductas que deben ser sancionadas para proteger los valores castrenses como, por ejemplo, cobardía, abandono de comando, desertión, o delito de centinela. Estos son delitos propios de los militares y, en caso de cometerse, deben ser juzgados por jueces militares, que comprenden la importancia de preservar los valores de la institución militar, los cuales no contempla la justicia ordinaria.

A pesar de lo indiscutible y lógica que puede parecer dicha diferenciación, se ha hecho una errada interpretación y abuso del fuero penal militar, pues graves violaciones de Derechos Humanos han sido tratadas —o han intentado serlo— por la justicia penal militar³. De ahí que organismos internacionales y otras instancias se pronuncien al respecto, recalcando los límites de este fuero y el carácter restrictivo y excepcional de esta jurisdicción especial.

“

Durante el 2014 hubo pronunciamientos de instancias internacionales alertando sobre la inconveniencia de dichas reformas.

”

No todas las conductas ilícitas cometidas por miembros de la fuerza pública son objeto de la justicia penal militar. El criterio a tener en cuenta para determinar cuál jurisdicción es la apropiada es que el denominado bien jurídico tutelado violentado sea de naturaleza militar o castrense. De acuerdo con Andreu-Guzmán (2014, p. 350), el derecho internacional establece claramente que ciertos comportamientos ilícitos no pueden ser considerados como delitos militares o como delitos cometidos en ejercicio de funciones militares, estos son: la ejecución extrajudicial, la desaparición forzada, la tortura, los actos inhumanos y la violencia sexual, entre otros.

La ampliación de la figura del fuero penal militar en la reforma constitucional

En junio de 2015, mediante acto legislativo 01, fue aprobada la reforma constitucional que modifica el artículo 221 de la Constitución Política que reza:

De los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar. Tales Cortes o Tribunales estarán integrados por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro. (Colombia, 1991, art. 221).

Con la reforma, en lugar de “delitos” se usa el término “conductas punibles”, y se añade:

En la investigación y juzgamiento de las conductas punibles de los miembros de la Fuerza Pública, en relación con un conflicto armado o un enfrentamiento que reúna las condiciones objetivas del Derecho Internacional Humanitario, se aplicarán las normas y principios de este. Los jueces y fiscales de la justicia ordinaria y de la Justicia Penal Militar o Policial que conozcan de las conductas de los miembros de la Fuerza Pública deberán tener formación y conocimiento adecuado del Derecho Internacional Humanitario. La Justicia Penal Militar o policial será independiente del mando de la Fuerza Pública. (Congreso de Colombia, 2015, art. 1).

A primera vista, los efectos que pueda llegar a tener en la práctica son inciertos y la intención⁴ de lo que fue aprobado no parece ser tan diáfana, de allí que víctimas y defensores de Derechos Humanos hayan demandado la inconstitucionalidad de la reforma, aduciendo, en resumen, que esta atenta contra tres pilares fundamentales de la Constitución: 1) impide la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos —DIDH— en la investigación de delitos cometidos por la fuerza pública, en el marco del conflicto armado o en enfrentamientos que reúnan las condiciones objetivas para que sea aplicado el DIH; 2) viola la autonomía judicial, ya que le impone al juez de justicia ordinaria o penal militar o policial, que aplique normas del DIH y excluya las del DIDH; y 3) establece privilegios injustificados a la fuerza pública dándole un trato privilegiado respecto del resto de ciudadanos.



La reforma al fuero penal militar es una medida que desconcierta a las víctimas y tiende un manto de duda sobre las garantías de no repetición.



El ser juez y parte en la investigación y sanción de conductas violatorias de los derechos y bienes de las personas protegidas en el marco de cualquier conflicto armado implica los riesgos asociados a la impunidad y a la correcta e imparcial aplicación de justicia.



Durante el 2014 hubo pronunciamientos de instancias internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos —CIDH— y la Oficina de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, entre otras, alertando sobre la inconveniencia de dichas reformas. Por ejemplo, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló en 2014 la importancia de implementar el DIH como marco jurídico de obligatoria aplicación en todas las investigaciones que se adelanten contra miembros de la fuerza pública, entre otras cosas señalaba que:

[...] el DIH no suplanta el marco jurídico penal ordinario establecido por cada Estado. [...] Una interpretación contraria quebrantaría los derechos al debido proceso y a la igualdad en materia de persecución penal en favor de uno de los actores que participan en el conflicto armado. (OACNUDH, & UNHCHR, 2014, p. 19).

Además, añadió que:

Los militares y policías colombianos se enfrentan a situaciones complejas; no obstante, su accionar no puede estar al margen del derecho internacional de los derechos humanos. La legitimidad del uso de la fuerza por parte de agentes estatales pasa por el respeto del derecho internacional de los derechos humanos en toda circunstancia [...]. (OACNUDH, & UNHCHR, 2014, p. 20).

La tendencia de esta reforma, así como las demás que han sido presentadas en el Congreso desde hace años, va en sintonía con la intencionalidad de que los actos ilícitos cometidos en me-

dio de operaciones militares, incluidas las graves infracciones al DIH y violaciones de DD.HH., sean tratadas como delitos del servicio, desde que hayan sido desarrolladas en medio de operaciones militares o policiales autorizadas⁵.

¿Y los “falsos positivos”?

Todas las ejecuciones extrajudiciales conocidas como “falsos positivos” fueron cometidas en el marco de operaciones militares autorizadas y legales. Cuando el volumen de casos bajo esta modalidad salió a la luz pública, las ejecuciones se siguieron cometiendo, pero en muchos casos ya no se presentaba a las víctimas como miembros de grupos ilegales muertos en combate, sino que los hechos eran mostrados públicamente como “errores militares”⁶, es decir, se hicieron pasar entonces como hechos circunscritos en el marco de la guerra, donde se pensó que las víctimas constituían un blanco legítimo u objetivo militar, y así, un objeto de ataques legítimos acorde con las normas del DIH.

Los crímenes de guerra, graves infracciones al DIH y violaciones a los DD.HH. deben ser objeto de la justicia ordinaria y ser juzgados de acuerdo con estos dos marcos normativos de manera complementaria. Actualmente, se pretende equiparar las infracciones al DIH con los delitos militares; sin embargo, tal como lo señala Andreu-Guzmán (2015):

Equiparar los crímenes de guerra o las infracciones al Derecho Internacional Humanitario al delito estrictamente militar o al «delito de función» no tiene, desde la perspectiva del derecho penal sustantivo, ninguna lógica jurídica ni fundamento conceptual. (pp. 372-373).

Los riesgos implícitos de la reforma al fuero penal militar, a modo de conclusión

Para las víctimas y los perjudicados por las infracciones al DIH, la ampliación del fuero penal militar implica una serie de riesgos, al dejar abierta la posibilidad de que quede en manos de

los perpetradores la responsabilidad de evaluar “objetivamente” la comisión de conductas sujetas a investigación en el marco de operaciones militares determinadas, enmarcadas única y exclusivamente dentro del DIH, con lo que se desconocen los estándares mínimos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la obligaciones de garantía que posee la fuerza pública en materia de Derechos Humanos y de respeto de la normas mínimas para regular la guerra.

El ser juez y parte en la investigación y sanción de conductas violatorias de los derechos y bienes de las personas protegidas en el marco de cualquier conflicto armado implica los riesgos asociados a la impunidad y a la correcta e imparcial aplicación de justicia; aún más en un país como Colombia, con cifras de impunidad en el marco de la justicia ordinaria que alcanzan niveles desbordantes del 75,6 %, según datos del Índice Global de Impunidad (IGM, 2015). Esto implica ser el tercer país en el mundo con mayor impunidad. Así, circunscribir la potestad a la fuerza pública para que evalúe y juzgue las posibles consecuencias de conductas que infrinjan el DIH, pone en riesgo el pie sano de la justicia y crea barreras de cuarteles para la exigencia de justicia de las víctimas.

Al respecto, para el *Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad* (ONU, 2005), la impunidad constituye una infracción de las obligaciones que tienen los Estados, en particular, de garantizar a las víctimas el derecho inalienable a conocer la verdad y de tomar todas las medidas necesarias para evitar la repetición de dichas violaciones. Al encuartelar la justicia en guarniciones militares en los casos determinados a infracciones al DIH se niega esta posibilidad.

Por otra parte, lo que se ha anunciado como la posibilidad de darle seguridad jurídica a la fuerza pública es directamente proporcional con la incertidumbre de las víctimas y sus familiares, al dejar cientos de hechos en manos de la Justicia Penal Militar. El contexto nos ilustra: el 87 % de los ca-



Todo crimen de guerra, infracción grave al DIH y violaciones a los DD.HH. deben ser objeto de la justicia ordinaria.

Los investigados por ejecuciones extrajudiciales cometidos por miembros de la fuerza pública son procesados por el tipo penal de Homicidio Intencional en Persona Protegida (Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, 2015), en una denominación propia del DIH. Con la reforma, se niega la posibilidad de que estas conductas sean investigadas de forma simultánea y complementaria a luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, lo que constituye un riesgo latente para

los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y reparación, incluyendo sus medidas, entre las que se encuentran las garantías de no repetición.

En tiempos en los que se habla de proceso de paz, comisión de justicia y comisión de la verdad, paralelamente se están implementando reformas que envían un mensaje difuso para las víctimas y defensores de Derechos Humanos. Las llamadas “garantías de no repetición” de las violaciones de Derechos Humanos son parte fundamental para generar con-

fianza sobre las consecuencias positivas que pueda traer la firma de un acuerdo de paz en Colombia; sin embargo, las reformas que se surten de manera paralela son tan contrarias que se genera un ambiente desconcertante para las víctimas.

Además, la negación del derecho a contar con un recurso judicial efectivo es un riesgo latente en tanto que no se considera la justicia penal militar como un apéndice de la rama judicial del poder, sino que está circunscrita por estructura de las fuerzas militares al poder ejecutivo.

Finalmente, la discrecionalidad de evaluar las condiciones objetivas en las que pueden ser vulnerados los derechos en contexto del conflicto armado, y de forma excluyente aplicar elementos del DIH dejando de lado las prerrogativas de protección de los DD.HH., constituye el riesgo mayor en esta nueva adopción que deja todo el peso de las conductas delictivas en la auto-sanción. **G**

***Ángela Ballesteros G. y
Jerry de J. Garavito R.**

Abogados, defensores de derechos humanos e investigadores del CINEP/ Programa por la Paz, Equipo de Derechos y Violencia. Proyecto Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política.

Bibliografía

- Andreu-Guzmán, F. (2014). *Derecho Internacional y lucha contra la impunidad* (Guía para profesionales N° 7). Ginebra, Suiza: Comisión Internacional de Juristas.
- CINEP. (2015a). Casos número 42565, 143594, 139623, 143649, 42210, 151440. Sistema de Información de Violencia Política en Línea (SIVeL) [Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política]. Recuperado de <http://sivel.sourceforge.net/>
- CINEP. (2015b). Consulta 1990-2015. Sistema de Información de Violencia Política en Línea (SIVeL) [Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política]. Recuperado de <http://sivel.sourceforge.net/>
- CNMH. (2013). *¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Resumen. Bogotá
- Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia 1991. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- Comisión Colombiana de Juristas. (2015). Demanda de inconstitucionalidad contra el acto legislativo 01 de 2015 (parcial), “[p]or el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia”. Recuperado de http://www.coljuristas.org/documentos/actuaciones_judiciales/demanda_acto_legislativo_01_de_2015.pdf
- Congreso de Colombia. (2010). Ley 1407 de 2010. Por la cual se expide el Código Penal Militar. Diario Oficial No. 47.804 de 17 de agosto de 2010. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1407_2010.html

Congreso de Colombia. (2015). Acto legislativo No. 01. 25 de junio de 2015. Por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia. Diario Oficial 49.554. 25 de junio de 2015. Recuperado de <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/actoslegislativos/ACTO%20LEGISLATIVO%2001%20DE%2025%20JUNIO%20DE%202015.pdf>

IGM. (2015). Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia-CESIJ. Universidad de las Américas. Puebla, (J. Le Clercq Coord. Et al.) México.

Más de cinco mil agentes del Estado son investigados por falsos positivos: Fiscalía. (25 de junio de 2015). El País. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/cinco-mil-agentes-estado-son-investigados-por-falsos-positivos-fiscalia>

OACNUDH, & UNHCHR. (2014). Observaciones a los proyectos de Acto legislativo N°010 y 022 de 2014 Senado. Recuperado de <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamientos/declaraciones/declaraciones.php3?cod=10&cat=25>

Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. (mayo-junio, 2015). De nuevo sobre la reforma al Fuero Penal Militar. Observando, (18). Recuperado de http://www.coeuropa.org.co/sites/default/files/files/pdf/Observando%2018%20de%20nuevo%20sobre%20el%20fuero_ambigüedad_abrogacion%20de%20los%20DDHH%20y%20distorcion%20del%20DIH_0.pdf

ONU. (2005). Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. Doc. ONU E/CN.4/2005/102/Add.1. Recuperado de <http://www.derechos.org/nizkor/impu/impuppos.html>

Referencias

- 1 Un fuero es un conjunto de tratos especiales que se conceden en favor de un grupo de personas, debido a la existencia de condiciones concretas y específicas que ameritan un trato diferencial. En materia penal y judicial existen jurisdicciones especiales por lo que un grupo de personas puede ser juzgado por instancias y normas diferentes a las que se usan para el resto de la población. Para que la existencia de estos fueros judiciales sea legítima, se deben tener justificaciones razonables y objetivas. De acuerdo con Andreu-Guzmán (2014, p. 342), la jurisprudencia internacional ha identificado dos justificaciones válidas para que los fueros existan: cuando se busca proteger personas en especial situación de vulnerabilidad o cuando se deben tratar materias demasiado específicas. En el primer caso se refiere, por ejemplo, a los indígenas o los menores de edad; y en el segundo caso, a las materias muy específicas que se relacionan con los delitos estrictamente militares.
- 2 Puede ser materia de reflexión pensar que los valores castrenses propios de la profesión militar o policial deberían ser resguardados a través de regímenes de sanción disciplinaria tal como ocurre con los abogados, que son sancionados por el Consejo Superior de la Judicatura por la comisión de faltas disciplinarias por mal ejercicio de su profesión, lo que acarrea sanciones como la suspensión o retiro de la tarjeta profesional, etc. Por otra parte, las conductas que cometan y constituyan delitos son sancionadas por la justicia ordinaria.
- 3 Como es el caso de Colombia, cuando las ejecuciones extrajudiciales denominadas “falsos positivos” fueron tratadas inicialmente en la justicia penal militar.
- 4 Para comprender la intención de la reforma es útil recordar la exposición de motivos del senador Manuel Enríquez Rosero, que fue manifestada en el Congreso durante el trámite de la reforma, quien señala que se busca evitar que un miembro de la fuerza pública sea condenado por realizar un ataque válido en el marco del DIH, pero incompatible en el marco de los Derechos Humanos: “el soldado ataca por órdenes legítimas y con su arma de dotación. Esto no constituye un delito, pero desafortunadamente no todos lo entienden así, a pesar de que las normas del DIH, permiten este tipo de actuaciones”. (Gaceta del Congreso de la República No. 617 de 2014, como se citó en Comisión Colombiana de Juristas, 2015, pp. 9-10).
- 5 En la misma lógica de propuestas de reforma a la justicia penal militar que se vienen presentando en los últimos años, el 23 de julio de 2015 fue aprobada la Ley 1765, que reestructura la justicia penal militar y policial, creando todo un andamiaje para su funcionamiento, cuyo análisis y posibles consecuencias aún están siendo estudiadas.
- 6 Por ejemplo, algunos de los casos registrados por el Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del CINEP: el 16 de diciembre de 2008 en Totoró-Cauca, contra el indígena José Edwin Legarda Vásquez; el caso ocurrido el 17 de octubre de 2009 en Yondó-Antioquia, contra Alexander Martínez Piñeres y Yeison Piñeres Rueda; el caso ocurrido el 27 de julio de 2010 en Vistahermosa-Meta, contra el joven de quince años de edad Oscar Inocencio Oviedo Rojas; el caso ocurrido el 10 de julio de 2012 en Teorama-Norte de Santander, contra el campesino José David Ibarra; el caso ocurrido el 12 de julio de 2012 en Caldono-Cauca, contra el indígena Eduar Fabián Guetio Bastos; el caso ocurrido el 26 de septiembre de 2014 en Guachené-Cauca, contra Jhon Jieber Mina Guzmán y Rolcy Villegas Zapata (CINEP, 2015).



91.9 FM

Síguenos en:



facebook.com/rompecabezasradio



twitter.com/r0mpecabezas

*En Bogotá todos
los **MARTES** de
7 a 8 de la noche*

Y conéctate con nosotros en:
rompecabezas.cinep.org.co
rompecabezas@cinpe.org.co

Despidos masivos de trabajadores petroleros

Por: Leonardo Parra*

Desde que Juan Manuel Santos centró el sostenimiento de la economía colombiana en la actividad minera —un proceso que comenzó en el gobierno de Álvaro Uribe y siguió desarrollando en el actual con la muy nombrada Locomotora Minera—, el país quedó a la merced de los precios en el mercado internacional de minerales como el carbón, el gas, el oro y el petróleo. Para el Gobierno esto no ha sido un problema, simplemente lo ha tomado como una condición más para perpetuar la reprimarización de la economía del país, y, de esta manera, cumplir con las exigencias de la banca internacional.

Durante los últimos cuatro años, el desarrollo, la estabilidad y la planeación económica del país se basaron en los excelentes precios que tenía el barril de petróleo, que llegó a su punto más alto en junio del 2014 con 115 dólares. De esta forma, la explotación petrolera comenzó a sobresalir como una de las actividades más atractivas para el país y miles de colombianos vieron esta actividad como una gran oportunidad de empleo y beneficio para las regiones y sus comunidades. Desde la última década, cuando se aumentó la explotación y la extracción de petróleo, se

incrementó exponencialmente la contratación de trabajadores tanto en las tradicionales zonas petroleras como en las nuevas áreas adjudicadas, y se hizo claro que lo más común es no contratar a mano de obra no calificada, lo que incrementa la migración a las zonas petroleras. A la par, fueron llegando a estos lugares miles de personas con el objetivo de beneficiarse indirectamente de esta pujante actividad económica.

No obstante, esta situación comenzó a cambiar en octubre de 2014, cuando el precio del barril descendió a 85 dólares. Los efectos se comenzaron a observar al inicio del 2015. En enero, el barril ya estaba por debajo de los 50 dólares y la industria petrolera buscaba la autorización del Ministerio del Trabajo para despedir al 25 % de los 110.000 trabajadores que albergaba (“Barril sin fondo”, 2015). En febrero, según la revista Dineiro, quince compañías esperaban iniciar procesos de reorganización empresarial con el aval de la Superintendencia de Sociedades (“Barril sin fondo”, 2015). Lo anterior dio como resultado que las empresas: 1. Se declararan insolventes; 2. Se retrasaran en sus pagos de nómina y de proveedores; y 3. Comenzaran a realizar despidos masivos de trabajadores.

Según estimaciones de la Unión Sindical Obrera (USO), ya se han despedido 10.000 trabajadores. Pacífic Rubiales es uno de los grandes protagonistas pues, según la USO, despidió a cerca de 7.000

personas (Hurtado, 2015). Estos despidos han propiciado el aumento de las protestas; de tal manera, en lo que va del año 2015, se han producido 13 (ver Tabla 2), cifra que es la mayor de los últimos cinco años.

Si observamos las protestas de trabajadores petroleros desde el 2010, se puede identificar que este es un fenómeno que ha ido en ascenso, se ha triplicado en el último quinquenio y se ha extendido por doce departamentos. Si bien la caída del precio del barril fue un factor fundamental para el aumento de las pro-

Tabla 1

Luchas sociales del sector petrolero, por departamento. 2010 - 2015

Departamento	No. Luchas
Santander	9
Putumayo	2
Norte de Santander	2
Nacional	5
Meta	7
Magdalena	1
Cundinamarca	1
Casanare	2
Boyacá	3
Bolívar	7
Bogotá	1
Arauca	3
Antioquia	2
Total	45

Fuente: “Base de Datos de Luchas Sociales CINEP”, por CINEP, s.f.



Los trabajadores de las petroleras han sentido los efectos de la inestabilidad del mercado internacional del petróleo. Según datos estimados 10.000 trabajadores han sido despedidos en el país.

Tabla 2

Municipios más afectados por acciones de GAPD (2010-2014)

Año	No. Luchas
2010	4
2011	6
2012	7
2013	3
2014	12
2015	13
Total	45

Fuente: “Base de Datos de Luchas Sociales CINEP”, por CINEP, s.f.

testas este año, se puede observar que no es un fenómeno nuevo (ver Tabla 2). En este sentido, es importante señalar que, desde hace cuatro años, las reivindicaciones de los trabajadores petroleros giran alrededor de las exigencias de una contratación directa (la mayoría de trabajadores están tercerizados), el obtener garantías para la afiliación sindical, el cumplimiento en el pago de los salarios, el respeto al medio ambiente, la contratación de pobladores locales por parte de las empresas y la negociación del pliego de peticiones. En el año 2015, se sumó a todas estas reivindicaciones la petición

de estabilidad laboral debido a la caída del precio del petróleo¹.

En lo que va de este año, las luchas comenzaron el 2 de febrero en Sabana de Torres (Santander). Allí, trabajadores de la empresa Petrosantander, afiliados a la USO, acompañados por pobladores de la región, protestaron bloqueando 144 pozos petroleros. La razón que los impulsó fue que la empresa no quiso negociar el pliego de peticiones; se tuvo, como punto más álgido, la petición, por parte de los afiliados de la USO, de un aumento salarial igualitario con respecto a los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores de Petróleo (Sintrape-tról). Los pobladores, por su parte, pedían el cumplimiento de la inversión social a la que se había comprometido la empresa (“Protesta de trabajadores”, 2015; “Obreros obligan”, 2015).

El 17 de febrero, en Puerto Boyacá, líderes sindicales de la empresa Mansarovar Energy Colombia Ltd. realizaron un mitin en contra de despidos unilaterales que se estaban efectuando en la compañía y cuya argumentación era la manida crisis petrolera (Unión Sindical Obrera,

“

Con la situación anterior y el aumento de despidos en la producción petrolera, en marzo se intensificaron las protestas.

”

2015). El mismo caso se dio el 19 del mismo mes en el municipio de Castilla la Nueva (Meta), donde trabajadores y pobladores protestaron por el despido de 300 compañeros².

Desde el 2014, la USO había advertido la situación que se avecinaba. Como una estrategia para afrontar la situación, comenzó a realizar mítines informativos desde enero del 2015 a lo largo de los campos petroleros. En tales encuentros, los líderes sindicales explicaban a los trabajadores, que la crisis del precio del barril de petróleo no debía caer sobre los hombros de ellos, sino que lo tenían que asumir las empresas. Esto presagiaba las olas de despidos masivos que se comenzaron a dar. Las principales preguntas que realizaba el sindicato eran: ¿Por qué cuando el barril estaba en lo más alto no subían los sueldos de los

trabajadores y aumentaban sus garantías laborales?, y ahora que cayó el precio del petróleo, ¿por qué la primera medida a la que optaban los empresarios era el recorte de personal?

Con la situación anterior y el aumento de despidos en la producción petrolera, en marzo se intensificaron las protestas. El 2 de ese mes hubo una gran marcha en Piedecuesta Santander, debido a que Ecopetrol no renovó los contratos de 600 trabajadores contratistas —400 que laboraban en el Instituto Colombiano del Petróleo (T.I.P. Ltda) y 200 que laboraban en UT Pexlab—. El 20 de marzo, seiscientos trabajadores del departamento del Huila cesaron actividades por un día en los campos petroleros de Dina, Tello, Yaguará y Guando, para protestar por el despido de por lo menos 300 trabajadores (entre directos y contratistas). Los asalariados también fueron apoyados por pobladores de zonas cercanas, quienes se han visto afectados, pues han perdido sus trabajos con los contratistas.

Por otro lado, trabajadores de la empresa estadounidense Weatherford paralizaron sus actividades el 23 de marzo en los municipios de Villavicencio, Yopal, Barrancabermeja y Huila, por el despido de 87 empleados, debido, supuestamente, a la crisis petrolera. En el caso de los trabajadores del Huila, el paro se extendió a tres semanas. Una de las características principales de este tipo de despidos es que se realizan sin previo aviso y de manera fugaz, como lo afirma un trabajador de Weatherford:

Estamos hablando de 87 trabajadores a nivel nacional y son 17 de aquí del departamento del Huila. Citaron a una reunión en un reconocido hotel de la ciudad de Neiva, con el fin de tocar temas económicos de la compañía y allá se encontraron con la sorpresa que [sic.] eran notificados de sus despidos. (“Petrolera Weatherford”, 2015, párr. 2).

Es importante aclarar que trabajadores de esta empresa ya habían sido víctimas de despidos en el 2013, como resultado de la presentación de un pliego de peticiones (“La USO Meta”, 2013).

Como consecuencia de esta situación, la USO advirtió al Gobierno y a la opinión pública que iba a entrar en paro nacional y, en efecto, estuvo a menos de 24 horas de paralizar la producción de petróleo de todo el país. Sin embargo, el Gobierno y el sindicato, después de varios encuentros, llegaron a un acuerdo el 25 de marzo en torno a:

1. El Plan Nacional de Desarrollo no impulsará la privatización de Ecopetrol.
2. “El Instituto Colombiano de Petróleo, se mantendrá y fortalecerá como activo estratégico y de valor agregado para Ecopetrol S.A.” (Junta Directiva Nacional USO, 2015, párr. 6).
3. El Proyecto de Modernización de la Refinería de Barrancabermeja se seguirá apoyando en su totalidad.
4. El Gobierno se suma a la defensa de las libertades democráticas, en especial la libertad sindical (Junta Directiva Nacional USO, 2015).

Además, se oficializó que Ecopetrol S.A. no prorrogará los contratos de Campos Rubiales y Pirirí. Se aseguró que en junio del 2016, el campo, su producción y las reservas pasarán a

“ Si bien el precio del petróleo afectó a las empresas, los mayores perjudicados fueron los trabajadores, pues la estrategia principal para sobrellevar la crisis fue el despido masivo, lo que está totalmente ligado a la desregulación de los lazos laborales. ”

manos de la empresa nacional (Junta Directiva Nacional USO, 2015).

Sin embargo, el 18 de mayo hubo nuevamente protestas por parte de los pobladores en el municipio de Puerto Gaitán (Meta), donde cerca de 400 motociclistas, provenientes de las veredas Oasis, Santa Helena, Rubiales, Puerto Triunfo, Cuernava, Tivallá y la población indígena de Buenos Aires bloquearon las entradas de los pozos, en protesta por el despido de una gran cantidad de trabajadores por parte de contratistas

de Pacific Rubiales. Entre las reivindicaciones más importantes de los manifestantes estaban: la reincorporación de los trabajadores despedidos en los últimos tres meses, la contratación del porcentaje de participación laboral que corresponde a las comunidades —tanto de mano de obra no calificada como de mano de obra calificada— y el cumplimiento del acuerdo pactado el 21 de abril³. Es importante resaltar, que para el Comandante de Policía del Meta, el “problema” (la protesta) surgió porque varios de los desempleados se asentaron en las diferentes veredas de la región (Acevedo, 2015), es decir, para la policía, las protestas no surgieron por una serie de inconformismo de los trabajadores y la comunidad.

Gobierno en contra de la Protesta

Ahora bien, a pesar de que el Gobierno se reunió con la USO en marzo para llegar a un acuerdo y frenar un paro nacional petrolero, no ha dejado claro cómo afrontará el problema del sector petrolero, de manera tal, que el eje de las soluciones sea el bienestar de los trabajadores. Una prueba de esto se puede ver en el proyecto de decreto que realizó el Ministerio del Interior, fruto de varias reuniones que sostuvo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos), titulado “Protocolo para la atención de alertas tempranas, de protestas sociales en el sector de hidrocarburos” y cuyo objetivo es crear una herramienta para:

[...] la gestión eficiente e inmediata de las situaciones de escalonamiento o crisis de los conflictos sociales, económicos, laborales y ambientales en el sector, la cual es parte integral del componente de prevención, transformación y atención de la conflictividad social [...]. (“Alistan protocolo”, 2015, párr. 4).

Además, se busca crear un manual de procedimientos que le permitan al Gobierno Nacional actuar eficientemente a nivel administrativo, para

“

los despidos afectaron a los que de manera indirecta se benefician de la actividad petrolera, como los hoteles, los restaurantes, los conductores, el personal de servicios generales, los comerciantes, entre otros.

”

evitar y/o enfrentar las protestas sociales. Este está planteado de manera que busca evitar a toda costa la protesta social y la parálisis parcial de la industria petrolera. Es más, se deja ver que la protesta es entendida como sinónimo de vías de hecho. Esto queda en evidencia cuando en varios apartes del proyecto se toma a la protesta social simplemente como un mecanismo pragmático “para hacer valer sus posiciones y tener respuestas rápidas a sus intereses” (Ministerio del Interior, 2015, Atención de la conflictividad social, párr. 1).

En el aparte donde se asignan los roles y las responsabilidades a diferentes estamentos del Estado, para poder actuar en caso de movilización social, se enumera al Ministerio del Interior, a los gobernadores, a los alcaldes, a la Policía Nacional, a las Fuerzas Militares, al Defensor del Pueblo, a los personeros municipales, a todos los ministerios, a la ANH y a las empresas del sector, pero no se incluyen, en ningún momento, a los sindicatos, a los trabajadores y a las comunidades circunvecinas, lo que implica la invisibilización de sus intereses y sus necesidades, y la supremacía de los intereses empresariales.

Si bien el precio del petróleo afectó a las empresas, los mayores perjudi-



Los trabajadores petroleros protestan en contra de los despidos masivos como medida para contrarrestar la crisis del precio del petróleo.

cados fueron los trabajadores, pues la estrategia principal para sobrellevar la crisis fue el despido masivo, lo que está totalmente ligado a la desregulación de los lazos laborales, ya que la mayoría de los despidos fue relativamente fácil porque eran contratistas o subcontratistas sin ningún tipo de relación legal con la empresa matriz. A esto se le adiciona que la mayoría de los trabajadores no tenía vinculación a un sindicato, ello como resultado de las distintas maniobras de las empresas, ya sea por persecución laboral, prebendas al no afiliado o la creación de sindicatos patronalistas.

Si bien, hasta ahora se ha observado que los protagonistas del problema son los trabajadores, también hay que tener en cuenta que en todas las manifestaciones fueron acompañados por pobladores locales, ya que los despidos afectaron a los que de manera indirecta se benefician de la actividad petrolera, como los hoteles, los restaurantes, los conductores, el personal de servicios generales, los comerciantes, entre otros.

Para finalizar, es importante mencionar que este problema puede convertirse en buenas noticias para el Gobierno Nacional y para varios analistas económicos, pues la mano de obra se trasladará a otro sector productivo. Sin embargo, es ilógico esperar que personas que se han capacitado para este tipo de actividad realizando diferentes tipos de cursos certificados para que los contraten, puedan fácilmente ir a otro lugar del país a desempeñar otro tipo de trabajo, lo que les causaría un costo inmenso para ellas y sus familias. Frente a esto, el presidente de la USO afirma: “es descabellado poner a un soldador o a una persona que cumple labores técnicas en la agroindustria. Llevar un trabajador del petróleo al campo no me parece coherente” (Castaño-Monsalve, como se citó en Gúesguán, 2015, párr. 8). **C**

***Leonardo Parra.**

Investigador del CINEP/ Programa por la Paz.
Equipo Movimientos sociales.

“

Este problema puede convertirse en buenas noticias para el Gobierno Nacional y para varios analistas económicos, pues la mano de obra se trasladará a otro sector productivo.

”

Bibliografía

- Acevedo, T. (27 de mayo de 2015). El crudo y el éxodo. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elspectador.com/opinion/el-crudo-y-el-exodo>
- Alistan protocolo ante protestas en sector de hidrocarburos. (23 de junio de 2015). *El Nuevo Siglo*. Recuperado de <http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/6-2015-alistan-protocolo-ante-protestas-en-sector-de-hidrocarburos.html>
- Barril sin fondo. (5 de febrero de 2015). *Dinero*. Recuperado de <http://www.dinero.com/edicion-impresa/caratula/articulo/los-problemas-industria-petrolera-colombiana/205439>
- Güesguán, Ó. (3 de marzo de 2015). La hora cero de las petroleras. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elspectador.com/noticias/economia/hora-cero-de-petroleras-articulo-547378>
- Hurtado, J. C. (6 de febrero de 2015). Siete mil despidos en Pacific. *Semanario Voz*. Recuperado de <http://www.semanariovoz.com/2015/02/06/siete-mil-despidos-en-pacific/>
- Junta Directiva Nacional USO. (26 de marzo de 2015). Comunicado a la opinión pública 26 de marzo de 2015. *Unión Sindical Obrera*. Recuperado de <http://www.usofrenteobrero.org/index.php/actualidad/comunicados/3593-comunicado-a-la-opinion-publica-26-de-marzo-de-2015>
- Las comunidades de la zona de influencia directa de Campo Rubiales han llamado al Paro Indefinido. (2015). *Unión Sindical Obrera*. Recuperado de <http://usofrenteobrero.org/index.php/secretarias/internacional/42-subdirectivas/meta/3714-las-comunidades-de-la-zona-de-influencia-directa-de-campo-rubiales-han-llamado-al-paro-indefinido>

- La USO Meta logra orden de reintegro en lucha contra Weatherford. (14 de noviembre de 2013). *Unión Sindical Obrera*. Recuperado de <http://www.usofrenteobrero.org/index.php/secretarias/internacional/42-subdirectivas/meta/2159-la-uso-meta-logra-orden-de-reintegro-en-lucha-contra-weatherford>
- Ministerio del Interior. (2015). Resolución de 2015 Por la cual se adopta el Protocolo para la Atención de Alertas Tempranas y Protestas Sociales en el Sector de Hidrocarburos. Recuperado de http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:5pMZkaWEqDQJ:https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/resolucion_adoptando_protocolo_1_1.docx+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co
- Obreros obligan a parar en campos de Petrosantander. (5 de febrero de 2015). *Vanguardia Liberal*.
- Petrolera Weatherford paralizó labores en Huila. (11 de abril de 2015). *La Nación*. Recuperado de <http://www.lanacion.com.co/index.php/noticias-politica/regional/item/250555-petrolera-weatherford-paraliza-labores-en-huila>
- Protesta de trabajadores bloquea 144 pozos petroleros. (11 de febrero de 2015). *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/suspension-de-trabajos-en-pozos-petroleros/15234376>
- Unión Sindical Obrera. (17 de febrero de 2015). *Unión Sindical Obrera*. Recuperado de <http://www.usofrenteobrero.org/>

Referencias

- 1 Hay que aclarar que la caída del precio del petróleo ha afectado mucho más a países como Colombia, que han hecho depender las entradas del Estado central, los planes de desarrollo y los planes sociales, entre otros, de la venta del crudo.
- 2 El Tiempo, 2015, 19 de febrero.
- 3 Entre los puntos más destacados en este acuerdo están: la entrega a las comunidades del listado de empresas contratistas y subcontratis-

tas; la entrega a las comunidades de un listado del personal que tiene cada contratista y subcontratista laborando en los Campos Rubiales y Quifa; la socialización a las comunidades de los proyectos que se vayan a realizar; la contratación directa de los trabajadores por parte Pacífic Rubiales Energy, entre otros ("Las comunidades de la zona", 2015).





Cien días⁸⁵

VISTOS POR CINEP/PPP

Cien días es la revista trimestral del CINEP/ Programa por la Paz en donde se analiza la coyuntura nacional desde la situación de derechos humanos los movimientos sociales y otros temas abordados por la investigación social.

Consúltela GRATIS en
www.cinep.org.co